

ANEXO :02

Requerimiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFECCIÓN DE 04 LETREROS LUMINOSOS PARA LAS SEDES DE LA UGEL 07.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área Usuaría: EQUIPO DE LOGÍSTICA UE : UGEL 07
Actividad del POI:	AOI00006200032 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL07
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFECCIÓN DE 04 LETREROS LUMINOSOS PARA LAS SEDES DE LA UGEL 07

I. FINALIDAD PÚBLICA						
La finalidad del servicio busca garantizar su identificación y ubicación para los contribuyentes de manera fácil y fortalecer la imagen institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 07.						
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN						
Contratar servicio de instalación y confección de 4 letreros luminosos de las sedes Administrativas de la UGEL07.						
III. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR (CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES) 3.1 Descripción del servicio a contratar						
<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Descripción del servicio</th></tr></thead><tbody><tr><td>526000130554</td><td>01</td><td>SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFECCIÓN DE LETRERO</td></tr></tbody></table>	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	526000130554	01	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFECCIÓN DE LETRERO
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio				
526000130554	01	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFECCIÓN DE LETRERO				
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFECCIÓN DE 04 LETREROS LUMINOSOS PARA LAS SEDES DE LA UGEL 07						
CANTIDAD DE LETREROS A CONFECCIONAR E INSTALAR SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:						
<table border="1"><thead><tr><th>SEDE</th><th>CANTIDAD</th><th>MEDIDAS APROXIMADAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>SEDE CENTRAL SAN BORJA <i>Dirección: AV. ALVAREZ CALDERÓN 492 - TORRES DE LIMATAMBO - SAN BORJA</i></td><td>01</td><td>1.20 mts (alto) x 4 mts (largo horizontal) *Las medidas están sujetas de a variación, previa autorización del área usuaria</td></tr></tbody></table>	SEDE	CANTIDAD	MEDIDAS APROXIMADAS	SEDE CENTRAL SAN BORJA <i>Dirección: AV. ALVAREZ CALDERÓN 492 - TORRES DE LIMATAMBO - SAN BORJA</i>	01	1.20 mts (alto) x 4 mts (largo horizontal) *Las medidas están sujetas de a variación, previa autorización del área usuaria
SEDE	CANTIDAD	MEDIDAS APROXIMADAS				
SEDE CENTRAL SAN BORJA <i>Dirección: AV. ALVAREZ CALDERÓN 492 - TORRES DE LIMATAMBO - SAN BORJA</i>	01	1.20 mts (alto) x 4 mts (largo horizontal) *Las medidas están sujetas de a variación, previa autorización del área usuaria				

SEDE SURQUILLO <u>Dirección: CALLE VICTOR</u> <u>ALZAMORA N° 594 SURQUILLO</u>	01	1.20 mts (alto) x 4 mts (largo horizontal) *Las medidas están sujetas de a variación, previa autorización del área usuaria
SEDE LA MADRID <u>Dirección: AV. LA MADRID</u> <u>CDRA.2 SAN BORJA</u>	01	1.20 mts (alto) x 4 mts (largo horizontal) * Las medidas están sujetas de a variación, previa autorización del área usuaria
SEDE SURCO <u>Dirección: CALLE NELSON GUIA</u> <u>224 URB. HONOR Y LEALTAD</u> <u>SANTIAGO DE SURCO</u>	01	1.20 mts (alto) x 4 mts (largo horizontal) * Las medidas están sujetas de a variación, previa autorización del área usuaria.

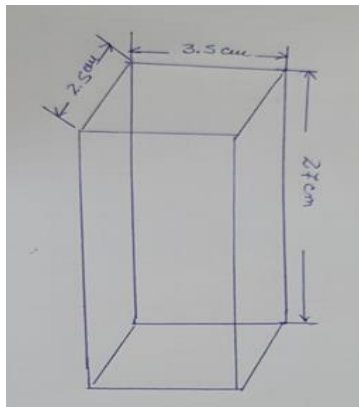
MATERIAL A UTILIZAR:

- Banner (Lona de PVC) La Resistencia a la intemperie de la impresión UV, resistente a los rayos UV. Fijación a la estructura.
- Estructura de madera resistente a calor y lluvia, pintado con pintura acrílica de 1 ½" x 1 ½" con borde de Angulo de aluminio de 1" resistente a exterior, parte frontal de lona con aplicación de diseño.
- La parte trasera de la estructura de madera estará cubierta con material resistente al calor y lluvia y proteja todas las instalaciones eléctricas
- Incluye instalación y/o lo que conlleve a la instalación de los letreros en los frontis. de acuerdo a cada una de las 4 sedes administrativas.

ILUMINACIÓN:

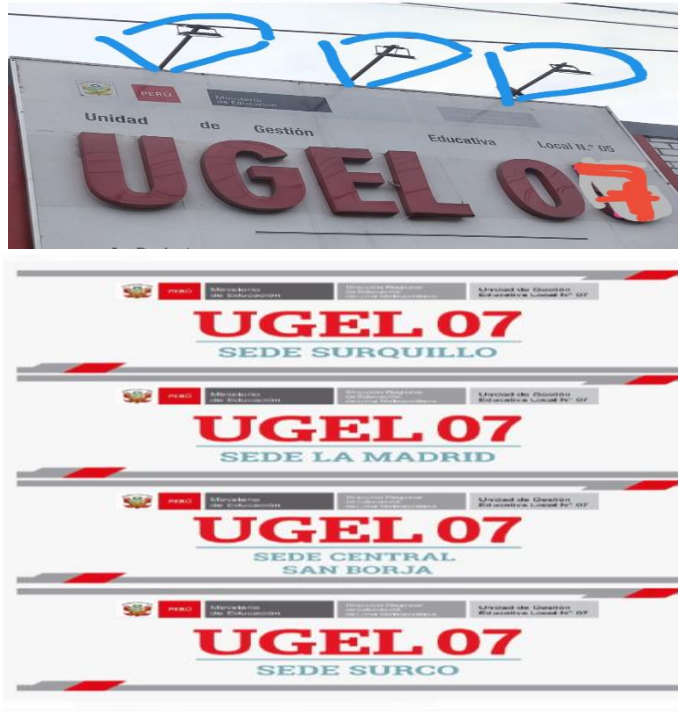
- Instalación de Sistema eléctrico con iluminación led o módulos led en cantidad suficiente para una perfecta iluminación dentro de cada letra de acrílico de 27 cm alt. x 3.5 cm ancho x 2.5 cm aprox. que resalte el color rojo, resistente al calor con base de metal. Debe incluir tablero de control eléctrico con temporizador eléctrico para apagado y prendido automático y su respectivo cableado a toma de energía.

Tamaño de letra aprox.



- El letrero viene iluminado exteriormente con 3 reflectores de 500 w aprox. color blanco con una varilla de fierro de 1 mt aprox. acondicionada en la parte frontal superior del letrero con encendido en tablero de control (colocación de reflectores según imagen)

IMAGEN REFERENCIAL



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR

- El proveedor a contratar deberá ser una persona natural o jurídica con experiencia en la ejecución de letreros o servicios similares al objeto de la convocatoria y deberá acreditarlo con dos (2) copias simples de contratos u ordenes de servicio de los últimos 3 años.
- Se consideran servicios similares a: Servicios de elaboración de letreros en general.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar Con RUC Vigente, activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones del contratista

- Para el servicio a contratar, el proveedor cubrirá el costo de materiales y mano de obra.
- Todos los materiales deben ser nuevos, no se permitirá el empleo de materiales y/o accesorios en mal estado.
- El proveedor deberá contar con las herramientas necesarias para la realización de los trabajos materia de la convocatoria.
- Si el proveedor realiza los trabajos en días no laborables, sábados y domingos y/o trabajo en horario nocturno, no debe significar un costo adicional para la UGEL 07.
- El proveedor es responsable de la seguridad del personal asignado, para lo cual el personal debere de contar con SCTR.

OTROS DETALLES DURANTE LA EJECUCIÓN.

- Coordinar con el área usuaria la instalación del letrero de acuerdo con los horarios que el área usuaria determine.

- Coordinar con la UGEL 07 la entrega del diseño.
- Brindar garantía del trabajo de 01 año (letrero institucional).
- Debe garantizar la seguridad y logística necesaria en el momento de la colocación del letrero. En el caso del personal que se haga cargo de los trabajos, debe contar con Seguro Complementario a Trabajo de Riesgo, para lo cual el proveedor entregará una declaración jurada simple donde señale que el personal que se encargará de la instalación de los letreros cuenta con Seguro Complementario a Trabajo de Riesgo.
- Al finalizar, entregar el informe fotográfico de colocación de todo lo solicitado en PDF, titulado e identificando el lugar donde lo instaló.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 y sus Sedes, y/o de acuerdo a las coordinaciones respectivas con el Equipo de Logística.

PLAZO:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta Diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Equipo de Logística de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, dentro de un plazo que (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe del desarrollo de la ejecución del servicio.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará **UN UNICO PAGO** a favor del contratista dentro de los Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los documentos de presentación obligatoria por parte del contratista mediante Mesa de Partes de la Entidad son:

- ✓ Informe detallado y reporte fotográfico (antes y durante la ejecución del servicio).
- ✓ Copia de la orden de servicio.
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ CCI del contratista.

IX. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XII. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece que en caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 32069.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley N° 32069, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De acuerdo al Artículo N° 76 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante:

- La junta de prevención y resolución de disputas.
- Conciliación
- Arbitraje

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución política del Perú, de la Ley N° 32069 y su reglamento, así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencias en la aplicación del derecho.

XVII. TIPO DE INVITACIÓN:

Invitación abierta

XVIII. GARANTÍAS:

No aplica, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

XIX. GESTIÓN DE RIESGO

El proveedor y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Publicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.